

ACUERDO No. 018 - - -

"Por el cual se aprueba el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a Corponariño, para la vigencia fiscal del año 2016"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 99 EN EL LITERAL i) DEL ARTICULO 27 SOBRE SUS FUNCIONES, EL ACUERDO No. 026 DE 2010 QUE REGLAMENTA LA PROGRAMACION Y EJECUCION PRESUPUESTAL DE CORPONARIÑO, EL ACUERDO No. 012 DE 2012 QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO" Y,

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el literal h del artículo 32 del Acuerdo No. 002 del 21 de mayo de 2009 "por medio del cual se modifican los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO" establece que el Consejo Directivo aprueba el Plan General de actividades, el Presupuesto anual de Ingresos y Gastos y Programa de Inversiones de la Corporación.

Que la elaboración, aprobación, ejecución y modificación del presente acuerdo estará regido por el Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO aprobado mediante Acuerdo No. 026 del 27 de septiembre de 2010, así como por las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo expida el Gobierno Nacional, en especial para los Aportes del Presupuesto Nacional.

Que mediante Acuerdo No.012 del 10 de octubre de 2012, se modifica el reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño -CORPONARIÑO.

Que de acuerdo con lo establecido en Artículo 6 Parágrafo 2 del Reglamento para el manejo presupuestal de los recursos propios de CORPONARIÑO cuando sea el último año de vigencia del Plan de Acción Institucional, la Corporación presentará el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente con base en el presupuesto de la vigencia actual, el cual será ajustado una vez se apruebe el Plan de Acción Institucional para el nuevo periodo, que en este caso corresponde al 2016 - 2019.

Que en el anteproyecto de Ley que fija el Presupuesto General de la Nación para el año 2016 se incluye una asignación de \$2.028.787.000.00 para financiar gastos de funcionamiento de CORPONARIÑO.

Que el documento de justificación de las cifras contenidas en el presupuesto proyectado para la vigencia fiscal 2016, elaborado y entregado por la administración, hace parte integral del presente Acuerdo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de Ingresos con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2016 en la suma de DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$16.155.446.754) , y adoptar los recursos del Presupuesto General de la Nación en la suma de DOS MIL VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$2.028.787.000), para un total de Ingresos de DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$18.184.233.754,00) tal como se desagrega en el Anexo No. 1 que hace parte integral del presente acuerdo, distribuidos de la siguiente manera:

18 DIC 2015

A. INGRESOS.

RUBRO	CONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES
3	INGRESOS PROPIOS (A+B)		16.155.446.754,00
3.1	A. INGRESOS CORRIENTES	14.565.301.976,00	
3.2	B. RECURSOS DE CAPITAL	1.590.144.778,00	
4	RECURSOS DE LA NACION		2.028.787.000,00
4.1	FUNCIONAMIENTO	2.028.787.000,00	
4.3	INVERSION		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		18.184.233.754,00	18.184.233.754,00

PARAGRAFO : Los recursos asignados por el Fondo de Compensación Ambiental para la financiación de proyectos se incorporarán mediante la resolución que emita el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, afectando por tanto el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$6.132.853.748) distribuidos de la siguiente manera:

B. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

RUBRO	DETALLE	APORTES NACION	RECURSOS PROPIOS	TOTAL 2016
A	FUNCIONAMIENTO	2.028.787.000,00	4.104.066.748,00	6.132.853.748,00
1	GASTOS DE PERSONAL	1.937.354.065,00	1.321.700.785,00	3.259.054.850,00
2	GASTOS GENERALES	-	1.972.583.876,00	1.972.583.876,00
3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	91.432.935,00	809.782.087,00	901.215.022,00

PARAGRAFO : Autorizar al Director General para que realice los ajustes de los aportes de la Nación destinados a funcionamiento de acuerdo con el decreto de liquidación para la vigencia 2016 que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a fin de año.

ARTICULO TERCERO.- Fijar el monto del presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Nariño "CORPONARIÑO" en la suma de DOCE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL SEIS PESOS M/L (\$12.051.380.006) distribuidos de la siguiente manera:

C. GASTOS DE INVERSIÓN

CODIGO	REC	NOMBRE DEL PROGRAMA, PROYECTO O RUBRO	PROYECTO	PROGRAMA
1		PLANEACION AMBIENTAL, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA		529.432.040,00
1.1	20	Asistencia Técnica y acompañamiento en procesos de planeación y ordenamiento a entes territoriales	165.000.000,00	
1.2	20	Fortalecimiento a la Planeación Institucional	230.000.000,00	
1.3	20	Fortalecimiento del Sistema de Gestión Institucional articulado con el MECI	134.432.040,00	
2		GESTIÓN DEL RIESGO		91.738.427,00
2.1	20	Conocimiento y reducción del Riesgo en el departamento de Nariño	91.738.427,00	
3		ORDENACIÓN Y MANEJO DE CUENCAS		4.726.785.146,00
3.1	20	Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo, Mira y Mataje	940.000.000,00	
3.1	21	Ordenación y manejo de las Cuencas de los ríos: Pasto, Guamués, Juanambú, Guaitara, Güisa, Mayo, Mira y Mataje	179.012.872,00	
3.2	20	Formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico (Tasas Retributivas)	705.758.475,00	
3.3	20	Ejecución de acciones priorizadas en los los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH (Tasas Retributivas)	2.117.275.425,00	
3.4	20	Administración y seguimiento del programa de Tasas Retributivas por vertimientos puntuales	352.879.237,00	
3.5	20	Mantenimiento del programa de tasa de uso del agua y seguimiento a usuarios de concesiones y a Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA	208.621.494,00	

3.6	20	Implementación de actividades de protección, recuperación o monitoreo del recurso hídrico en cuencas, a partir de los POMCAS o de los instrumentos de planificación de la Corporación (Artículo 216 Ley 1450/11 recursos TUA)	223.237.643,00	
4		BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMICOS		2.722.000.000,00
4.1	20	Conocimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	500.000.000,00	
4.1	21	Conocimiento de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	312.000.000,00	
4.2	20	Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	390.000.000,00	
4.2	21	Usos de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	500.000.000,00	
4.3	20	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos	1.020.000.000,00	
5		ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO		150.000.000,00
5.1	20	Implementación de estrategias de adaptación al cambio climático	150.000.000,00	
6		MEJORAMIENTO CALIDAD AMBIENTAL		300.000.000,00
6.1	20	Gestión integral de residuos sólidos	80.000.000,00	
6.2	20	Control y seguimiento a la calidad del aire	150.000.000,00	
6.3	20	Evaluación y seguimiento de Planes de Contingencia de Estaciones de Servicio	70.000.000,00	
7		PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE		260.000.000,00
7.1	20	Fomento a la Producción y Consumo Sostenible en los sectores productivos del departamento de Nariño	180.000.000,00	
7.2	20	Fomento de tecnologías limpias en la minería del oro en los municipios de mineros	80.000.000,00	
8		PARTICIPACION CIUDADANA, FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL		516.000.000,00
8.1	20	Educación, participación y difusión a la comunidad	516.000.000,00	
9		GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		432.478.785,00
9.1	20	Mejoramiento de las rentas y gestión por proyecto	76.881.726,00	
9.2	20	Fortalecimiento del proceso misional Gestión Jurídica	165.597.059,00	
9.3	20	Apoyo a la actualización catastral municipios priorizados	10.000.000,00	
9.4	20	Operación y administración de los Sistemas de Información de la Corporación (Ambiental y administrativo)	100.000.000,00	
9.5	20	Seguimiento y evaluación del SGI y MECI	80.000.000,00	
10		CONTROL Y MANEJO DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE		2.322.945.608,00
10.1	20	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	1.862.945.608,00	
10.2	20	Fortalecimiento de la Autoridad Ambiental Proceso Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales	200.000.000,00	
10.3	20	Mantenimiento, operación y mejora del laboratorio de calidad ambiental bajo la norma NTC ISO/IEC 17025	260.000.000,00	
TOTAL			12.051.380.006,00	12.051.380.006,00

ARTICULO CUARTO.- Autorizar la ejecución del presupuesto de la vigencia 2016 con sujeción al Programa Anual de Caja y lo contemplado en los planes operativos de los correspondientes proyectos, los que serán adoptados de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones internas Nos. 031 de enero 19 de 2007, 041 de enero 29 de 2007 y 015 de enero 19 de 2009; plan anual de adquisiciones y relación de cargos provistos en nómina a 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar al Director General desagregar mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2016, al detalle de lo contemplado en el decreto de liquidación que expida el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el presupuesto de funcionamiento y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar.

ARTÍCULO SEXTO.- Autorizar al Director General desagregar y distribuir el componente de inversión, mediante resolución que empezará a regir el primero (01) de enero de 2016, al detalle de los proyectos aprobados para la vigencia 2016 (Anexo No. 2) y las modificaciones internas de los rubros a que haya lugar, para lograr un manejo presupuestal ágil y eficiente.

ARTICULO SEPTIMO.- Autorizar al Director General articular mediante resolución que se expida una vez se apruebe el Plan de Acción Institucional 2016 - 2019, el componente de Inversión autorizado mediante el presente acuerdo para la vigencia 2016, a partir de la estructura programática que se establezca en el Plan de Acción Institucional.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los valores contemplados en el presente acuerdo para financiar los programas y proyectos contemplados, son el resultado del análisis de las cifras, y el comportamiento de los mismos, realizado por la Subdirección Administrativa y Financiera para su implementación durante la vigencia 2016.

018- - -

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al Director General para adicionar y reducir el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital con los siguientes recursos:

- a) Los provenientes de Convenios con otras entidades;
- b) Los provenientes de indemnizaciones de seguros;
- c) Los provenientes de rendimientos financieros;

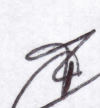
PARAGRAFO: En cada reunión ordinaria del Consejo Directivo, el Director General deberá informar sobre las adiciones realizadas por los conceptos autorizados.

ARTÍCULO DECIMO.- El presente acuerdo rige a partir del primero (01) de enero de 2016.

San Juan de Pasto,

18 DIC 2015


PRESIDENTE


SECRETARIA

Proyectó:

Lucy Acosta
Fredy Rodríguez
Alba Lucia Hormaza
Gloria García

Revisó:

Jackeline Narváez
Teresa Enriquez
Lucy Acosta
Fredy Rodríguez